SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0564/2016
BITÁCORA: 29/DK-0218/02/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 01 de Marzo de 2016

ARGELIA FLORES VERUETE
C. REVOLUCION MEXICANA NO. 13 EJIDAL
90250 TLAXCO, TLAXCALA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 24 de Febrero de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO EL PUENTE con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFT/R/0737/2011 de fecha 02 de Junio de 2011, que cuenta con el código de identificación **T-29-034-FOV-001/11** ubicado en AVENIDA REVOLUCION MEXICANA N° 13 EJIDAL C.P. 90250 Tlaxco Tlaxcala conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
5	159	163	15085879	15085883

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI

C.c.p. Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio.-Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Presente

DELEGACION FEDERAL ESTADO DE TLAXCALA

RVC/EFP/HGC/DCS